



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 026 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 06 FEB. 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N°005-2015-GRJ/ORAJ de fecha 09 de enero del 2015; Memorando N°19-2015-GRJ/GGR/PPR de fecha 23 de enero 2015 y Reporte N°006-2015-GRJ/ORC de fecha 29 de enero 2015, a través del cual solicitan Habilitación de Caja Chica, para atender gastos menores y de rápida cancelación;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30281 -"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.



93-851  
636404



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de **S/. 6,250.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	:	0108 (Asesoraría Jurídica)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	:
		:
	2.3.1.5.1.2	300.00
	2.3.1.99.199	100.00
	2.3.2.7.11.99	500.00
	2.3.21.2.99	<u>200.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	S/. 1,100.00

<b>MNEMONICO</b>	:	0110 (Procuraduría)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	:
		:
	2.3.1.5.1.1	800.00
	2.3.1.5.1.2	1,000.00
	2.3.1.5.3.1	<u>150.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	S/. 1,950.00

<b>MNEMONICO</b>	:	0142 (Comunicaciones)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	:	:
		:
	2.3.1.1.1.1	350.00
	2.3.1.5.1.2	250.00
	2.3.1.5.3.1	100.00
	2.3.2.2.4.4	200.00
	2.3.1.5.1.1	300.00
	2.3.2.7.11.99	<u>2,000.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	S/. 3,200.00

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10º inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo N° 233-2011-EF y la Directiva General N°005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI "Normas para la Habilitación,





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junín".

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.



**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCO. JESUS MELCHORA ASCUERA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN.  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 06 FEB 2015

Abg. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL